

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del trámite específico que está disponible en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>, denominado “Alegaciones a ordenanzas, reglamentos y otros expedientes en periodo de información pública”. En caso de presentar las alegaciones a través de cualquier otro registro a que hace referencia el artículo 16.4 de la mencionada Ley, tendrán que facilitar en su escrito y en el asiento de registro los datos relativos al título y referencia del expediente que se trate. Los concejales de esta Corporación han de presentar sus escritos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del ROM.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

77.738

ANUNCIO

986

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, T.M. DE MOGÁN” (Expte. O.S. 16282/2023; EXPTE. O.A. 4047/2025).

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación Menor de la Normas Subsidiarias en el ámbito de “El Horno”, T.M. de Mogán” (Expte. O.S. 16282/2023; Expte. O.A. 4047/2025)”.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa de aplicación, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín -Ayuntamiento de Mogán-, en calle Tamarán, número 4, 2ª planta, 35130, T.M. de Mogán, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el borrador de la Modificación Menor, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada que se desarrolla.

A iguales efectos se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.mogan.es> / Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento - (<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>)-.

En Mogán, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (S. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de junio de 2023), Rayco Guerra Rodríguez.

77.740